



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR:
PS-23/2024

DENUNCIANTE:
CÉSAR CASTRO PONCE EN SU
CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL
CONSEJO ESTATAL DE MORENA EN
BAJA CALIFORNIA

DENUNCIADOS:
FRANCISCO JOSÉ FIORENTINI
CAÑEDO Y OTRO

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/19/2024

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, dos de octubre de dos mil veinticuatro¹.

VISTO el estado procesal que guardan los autos del procedimiento especial sancionador al rubro indicado, de los que se advierte que por auto de doce de julio, esta magistratura requirió a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que, una vez culminada la etapa de investigación, y celebrada la audiencia de pruebas y alegatos, remitiera a la brevedad las constancias de los expedientes de mérito, sin que, a la fecha, hayan sido remitidas de nueva cuenta a este Tribunal, por lo que se estima que ha transcurrido en demasía el tiempo prudente para la sustanciación de las diligencias ordenadas por proveído de doce de julio.

Por lo anterior, y al advertirse que ha transcurrido alrededor de **dos meses y veinte días** desde la reposición del procedimiento, sin que la autoridad sustanciadora haya remitido el expediente para su resolución, se requiere al Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que dentro del término de **cuarenta y ocho horas** contadas a partir de la notificación del presente, informe el estado procesal que guarda el expediente IEEBC/UTCE/PES/19/2024; de igual manera, si es el caso de que se encuentre debidamente sustanciado, deberá remitirlo a la brevedad a fin de que se esté en oportunidad de emitir la

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo, corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención expresa en contrario.

resolución que en derecho proceda; con fundamento en los artículos 14, fracción XVII, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; y 381, fracción III, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO. Se **requiere** al Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que, dentro del término de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la notificación del presente, informe el estado procesal que guarda el expediente IEEBC/UTCE/PES/19/2024; y de encontrarse debidamente sustanciado, remita el expediente a este órgano jurisdiccional a la brevedad para su resolución.

NOTIFÍQUESE por **OFICIO** a la **Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California**; por **ESTRADOS** a las partes; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracciones II y III, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V, 68 y 72 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, **CAROLA ANDRADE RAMOS**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones **KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE**, quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS.**